



TRAMITADO

REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 898115-8-L121, PARA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS COMPUTACIONALES PARA RESIDENCIAS FAMILIARES DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

179

ARICA, 27 JUL. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; Ley N° 21.289, de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Resolución Exenta 0630, de fecha 16 marzo de 2016, que delegó Facultades en Directores Regionales del Servicio Nacional de Menores, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, N° 026, de fecha 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Nacional de SENAME, que nombra Director Regional de Arica y Parinacota y en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 175, de fecha 22 de julio de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la **"Adquisición de accesorios e insumos computacionales para las Residencias Familiares del Servicio Nacional de Menores de la región de Arica y Parinacota"**, la que fue publicada, junto a sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID **898115-8-L121**.
2. Que, el Párrafo V de las Bases de Licitación, en su acápite "Comisión Evaluadora"; dispone: *"La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del Director Regional de Sename Arica y Parinacota..."*
3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que *"se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"*.

RESUELVO:

- 1º. **DESÍGNESE** como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **898115-8-L121**, a los/as siguientes funcionarios/as.

| NOMBRE | RUT | CALIDAD JURÍDICA | CARGO |
|---------------------------|--------------|------------------|--|
| Cristian Cardenas Gomez | 15.418.680-8 | Contrata | Gestor de Soporte Residencias Familiares |
| Antonio Hernández Urrutia | 13.211.243-6 | Contrata | Encargado de Contabilidad y Presupuesto |
| Jocelyn Ramirez Lara | 13.863.787-5 | Contrata | Analista Contable |

2°. **DESÍGNESE** como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **898115-8-L121**, a los/as siguientes funcionarios/as.

| NOMBRE | RUT | CALIDAD JURÍDICA | CARGO |
|----------------------------|--------------|------------------|------------------------------------|
| Pablo Sierra Brunacci | 13.412.689-2 | Contrata | Coordinador Residencias Familiares |
| Cristian Valdés Cantellano | 10.333.789-5 | Contrata | Director Residencia Familiar |
| Rodrigo Ratti Espinoza | 10.768.758-0 | Contrata | Coordinador Administrativo |

3°. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4°. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PABLO GONZÁLEZ BARRIGA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PGB/tac

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Residencias Arica.
- Unidad Jurídica